

**BOL**



# DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CON EL NUEVO GOBIERNO CIVIL ESTA EN  
ESTA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en ésta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de interés.

Continúan las presentaciones á juicio; habiéndolo verificado ayer en Oleiza, Puentz la Reina, Tafalla y Vitoria un sargento, dos cabos y 17 individuos, la mayor parte con armas. (Gaceta del 19 de Diciembre.)

## MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Queriendo dar una señalada prueba de mi Real  
aprecio á D. Pedro Salaverria, mi Ministro de Ha-  
cienda,

Vengo en concederle el collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco. — ALFONSO. — El Ministro de Estado, Fernando Calderón Cottantes.

He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del ex-

pediente instruido en esa Dirección general sobre la conveniencia de recomenzar la venta de papel sellado y de pagos al Estado, obligando á los Tribunales, Notarías, Registros de la propiedad y otras oficinas á sustituirse del que necesiten, en determinadas, expedidas, y de las medidas propuestas al efecto por la Empresa arrendataria del Timbre. En su vista y considerando que á pesar de los constantes esfuerzos de ese Centro y de la Speciedad citada para evitar la circulación de efectos ilegítimos, continua ésta, con grave perjuicio de los intereses de la Hacienda y de los particulares, especialmente de los funcionarios del orden judicial, que por razón de su cargo tienen necesidad de hacer consumo de aquél en grande escala, encontrándose algunos complicados en procedimientos criminales por haber resultado falso el que allegaron de buena fé con destino al despacho de los asuntos que le están encomendados;

Primerº. Desde 1º de Enero de 1876, el Consejo de Estado, Tribunal Supremo, Tribunales eclesiásticos, Oficinas parroquiales, Secretarías de las Audiencias, Juzgados de las mismas y Municipales, Notarías, Registros de la propiedad y Procuradurías que actúen en las capitales de provincias y en las cabeceras de partidos, tendrán obligación de surtirse del papel sellado y de pagos al Estado que necesitea en las expendedurias que en aquellas localidades designen los Jefes económicos á propuesta de los Depositarios de la Empresa del Timbre, y bajo la responsabilidad de estos; en la inteligencia de que dicha expendeduría no podrá vender otra clase de efectos timbrados.

Segundo. Para hacer los pedidos que de las citadas clases se papel necesiten los Tribunales y oficinas ántes citados; se facilitarán gratis por las expedurias facturas taionarias, con arreglo al modelo que se circulará oportunamente.

por el interesado que haga el pedido, ó por persona autorizada legalmente, estampándose junto á su nombre el sello de la Autoridad ó funcionario á quien represente; y en los citados documentos consignará el encargado de la expendeduría la numeración del papel que, previo pago de su importe, entregue, partiendo la factura por el talón, dando una mitad con los efectos al interesado y conservando otra mitad, que presentará después en la Depositaria, donde quedará á disposición de la Hacienda y de la Sociedad del Timbre para cualquiera comprobación que se creyese necesaria.

Cuarto. Este servicio se desempeñará por las expendedurías en las mismas horas que tienen de despacho los estancos, de manera que en nada se altere la facilidad que para la compra tiene hoy el consumidor.

Quinto. Los Notarios, Escribanos y demás funcionarios públicos al anotar en las escrituras matrices, pleitos y expedientes la clase de papel en que libren copias y testimonios, harán constar también la numeración que tuviese aquél, con objeto de que pueda comprobarse en su dia esta misma numeración con las facturas talonarias que les fueran expedidas al adquirir el papel, y a demás mencionarán la numeración en los mismos testimonios y copias que expidiesen.

Sexto. Cuando la Administración ó la Sociedad del Timbre, en quien se hallan hoy subrogados los derechos de la visita, deseen ejercerla en las Escribanías, lo harán en la forma que hoy se practica, examinándose por un grabador de la Fábrica del Sello el papel; y si resultase falso, se dará cuenta al Juzgado respectivo, exigiéndose la responsabilidad tal encargado del despacho en que se encuentre la falta, sin perjuicio de que justifique donde procedió que el papel lo ha adquirido en las expendedurías de la Empresa.

Séptimo. Las Administraciones económicas cuidarán de que en las localidades en que no hubiese Depositaria de la Empresa, pero que sin embargo fuesen cabezas de partido judicial, se establezcan expendedurías, con arreglo a las formalidades previstas en la disposición primera, adoptando los Jefes de aquellas dependencias las medidas oportunas a fin de que, si la Sociedad del Timbre no proveyese á la vecindad de que exista despacho de papel sellado en las localidades donde havía Notario público, a no que no sean cabezas de partido, se crée ó conserve una expendeduría para la venta de la citada clase de efectos timbrados.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guíe á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1875.—Salaverría.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.

## NUMERO I. 270.

general de obras públicas en su comunicación de fecha 3 del actual, este Gobierno civil ha señalado el dia 3 de Enero de 1876 á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de tercer orden de Garay á Calahorra, sita en esta provincia durante el año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en la Sección de Fomento de este Gobierno, en la que se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La carretera, trozo y presupuesto de acopios se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiéndose acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajaran de 25 pesetas.

Logroño 14 de Diciembre de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

### Modelo de proposición.

D. N.... N.... vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño, con fecha 14 de Diciembre de 1875 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de tercer orden de Garay á Calahorra comprendida en la expresada provincia, se compromete á to-

En virtud de lo dispuesto por la Dirección

mar á su cargo dichos acopios, con estricta sugerencia á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lista y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad por la que se compromete á la ejecucion de la obra )

Fecha y firma del proponente.

**NOTA de la carretera y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.**

CARRETERA.	TROZO.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Pesets. cénts.
De Garray á Calahorra...	Único.	Conservacion .	2.616,62

**ADVERTENCIA.** Será de cuenta del remitante el importe de la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Logroño 14 de Diciembre de 1875.—El Gobernador, Angulo.

### NUMERO 1.285.

Segun me participa el Alcalde de Villoslada, desaparecio de la casa de los padres sin su consentimiento el jóven Antonio García, de 16 años de edad, el cual supone dicho Alcalde se encuentra en Lardero; por tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedad á su busca y captura poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Logroño 19 de Diciembre de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros.*

### NUMERO 1.287. Presupuestos.

*La Comision Provincial de la Diputacion con fecha 18 del actual me dice lo siguiente:*  
Habiendo transcurrido con exceso el plazo

de los ocho dias que por circular de 11 de Setiembre último, inserta en el Boletin de 16 del mismo se concedió á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que con arreglo á lo que dispone el art. 185 de la Ley municipal remitiesen copias integras certificadas de los presupuestos para el corriente año económico de 1875-76, y de las actas de aprobacion por las Juntas municipales; la Comision provincial en sesion del dia 16 del actual, acordó remitir á V. S. la adjunta lista de los pueblos que están en descuberto de tan importante servicio, á fin de que se inserte en el *Boletin*, concediendo á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos el término de ocho días para que remitan las copias de sus respectivos presupuestos y actas de aprobacion por las Juntas municipales, con apercibimiento que de no mandarlas en el plazo que queda fijado, se les impondrá á cada uno el maximum de la multa que señala el art. 195 de la Ley municipal.»

*Lista de los pueblos que no han remitido las copias certificadas de los presupuestos para el corriente año económico de 1875 á 1876 y de las actas de aprobacion por las Juntas Municipales.*

### PUEBLOS.

Abalos. Cárdenas.  
Agoncillo. Casalarreina.  
Aguilar. Cellorigo.  
Albeida. Cenicero.  
Alberite. Cervera.  
Alcanadre. Cidamón.  
Aldeanueva de Ebro. Cihuri.  
Alesanco. Cirueña.  
Aleson. Clavijo.  
Alfaro. Cornago.  
Anguiano. Corporales.  
Arenzana de Abajo. Cenzano.  
Arnedillo. Enciso.  
Ausejo. Entreña.  
Autol. Ezcaray.  
Badarán. Foncea.  
Bañares. Fonzaheche.  
Berceo. Fuenmayor.  
Bezares. Gallinero.  
Briones. Gimileo.  
Briñas. Grávalos.  
Camprovín. Galbárruli.  
Canales. Grañon.  
Cenillas. Hérce.  
Cañas. Hervías.

Hormilla.	Rodezno.
Hornillos.	San Asensio.
Hortigosa.	San Millán de la Cogolla.
Igea.	San Torcuato.
Jalonero.	San Vicente.
Jubera.	Santa (La).
Lagunilla.	Santo Domingo.
Leza de Rio Leza.	Sorzano.
Lombreras.	Soto de Cameros.
Manjarres.	Tirgo.
Manzanares.	Toranzos.
Matute.	Torrecilla sobre Alesanco.
Muro de Aguas.	Torrecilla de Cameros.
Murillo.	Torremontalvo.
Nalda.	Torremuña.
Navarrete.	Treviana.
Nieva.	Tricio.
Ocon.	Tudellla.
Ojacastro.	Turroncon.
Ollauri.	Velganon.
Pazuengos.	Vestosa.
Pedroso.	Villalovars.
Pradejón.	Villamediana.
Préjano.	Villar de Torre.
Quel.	Villarejo.
Rabanera.	Villarroya.
Redal.	Villasiada.
Rivasfrecha.	Zarraton.
Rivas.	Zortaquin.
Robres.	

Logroño 18 de Diciembre de 1875.—El Vicepresidente, Vicente Fernández de Urrutia.—P. A. de la G. P., Joaquín Farias, Secretario.

En su virtud, prevenido a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos que se citan en la lista anterior, cumplan inmediatamente con cuanto se ordena en el preinserto acuerdo, teniendo entendido que de no verificártodo dentro del plazo que se señala procederá a imponerles la multa que marca el art. 195 de la Ley municipal vigente.

Logroño 19 de Diciembre de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

#### NUMERO 1.283.

#### GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

#### Edictos.

Para proceder a la busca y captura del soldado del Regimiento de Luchana:

José Urdañez Martínez, hijo de Esteban y

de Tomasa, natural de Arnedo, de 1 metro 650 milímetros de estatura, pelo y cejas castaños, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba cerrada.

Los Sres. Alcaldes y puestos de la Guardia civil de esta provincia dispondrán la busca y captura del citado Urdañez, el cual caso de ser habido se pondrá á mi disposición para providenciar lo que considere más arreglado á justicia.

Logroño 17 de Diciembre de 1875.—El Brigadier Gobernador militar, Gabriel de Lacy.

#### NUMERO 1.280.

D. Federico Avilés y Romero, Ayudante Fiscal del Regimiento Húsares de Pavía 20 de Caballería.

Habiéndose ausentado de la plaza de Miranda de Ebro donde se encontraba con fuerza del Regimiento, el húsar del tercer Escuadrón, Gabino Félix Juarez, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que en este caso me conceden las Reales ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado húsar, señalándole la guardia de prevención del cuartel de Bilibio, en este punto, donde deberá presentarse dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargas, y en caso de no efectuarlo en el plazo señalado, se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Logroño 12 de Diciembre de 1875.—EP Fiscal, Federico Avilés.

#### NUMERO 1.286.

D. Trinidad Cortés y Lucas, Ayudante del Escuadrón de Burgos, 9º de Cazadores, y Fiscal de la sumaria que se sigue al soldado Juan de la Cruz Peinador por el delito de deserción con armas al frente del enemigo.

Usando de las facultades que me conceden

las Reales ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez al referido soldado Juan de la Cruz Peinador, para que en el término de veinte días á contar desde la fecha en que se publicó este edicto se presente en esta fiscalía /calle del Taranco, núm. 4) á dar sus descargos en la sumaria que se le sigue por el delito ya mencionado y en caso de no verificarlo lo juzgaré en rebeldía.

Y para que surta los efectos consiguientes expido el presente en Haro á 1º de Diciembre de 1875.—Trinidad Cortés.

### NUMERO 1.290.

D. Antonio Baeza y Ruiz, Capitán graduado Teniente Fiscal del primer Batallón del Regimiento infantería de Soria, núm. 9.

No habiendo justificado su existencia desde primero de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, el soldado Alonso Diaz Donato, de la tercera Compañía del primer Batallón de este Regimiento, natural de la ciudad de Chinchilla, en la provincia de Albacete, á quien estoy sumariando por el delito de esceso en el uso de licencia.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Merced en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 19 de Diciembre de 1875.—El Fiscal, Antonio Baeza Ruiz.

### NUMERO 1.273.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA

DE LOGROÑO.

En la Gaceta de Madrid del dia 14 del año

tual, núm. 348, se halla inserto el anuncio oficial que á la letra dice así:

«Ministerio de Hacienda.—Dirección del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.—Disuelto á propuesta suya y en virtud de Real orden de 20 de Setiembre último el sindicato de acreedores de la Deuda flotante del Tesoro, creado por la ley de 4 de Julio de 1873, á causa de haber cumplido la misión que la misma le encomendó por no existir reclamación alguna relativa a créditos sindicados; y debiendo en su consecuencia hacerse cargo el Tesoro de los valores que se hallaban constituidos en el Banco de España como garantía colectiva de los pagares expedidos con arreglo al art. 2º de la mencionada ley, que han sido recogidos por el Tesoro, esta Dirección general cree de su deber ponerlo en conocimiento del público para que cualquiera reclamación que haya de intentarse respecto á la garantía de pagares de aquella procedencia que se hallen en circulación y cuyos tenedores carezcan del resguardo correspondiente, se dirija á este Centro directivo en el improrrogable plazo de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid de 10 de Diciembre de 1875.—El Director general, Antonio de Echenique.»

Y con el objeto de que llegue á noticia de las personas á quienes interese el previsor anuncio se publica en el Boletín oficial de esta provincia, encargando muy particularmente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma que por todos los medios que su celo les sugiera le dén publicidad además de tener expuesto en los sitios de costumbre el número del Boletín en que se inserte el mismo término que en dicho documento se fija.

Logroño 15 de Diciembre de 1875.—El Jefe de la Administración económica, Luis María de Robles.

D. Luis López Ángulo, Caballero Comendador de número de la Orden de Isabella Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber que el día veintiocho del actual y hora

de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de las sierras que a continuación se expresan, sitas en la villa de Navarrete, pertenecientes a la menor D.<sup>a</sup> Ausema Máxima, Valentina Infante y Mendiri, á saber:

*Pts. cts.*

Una heredad tierra blanca en término de la Montesa, de fanega y media, hoy son dos, lindante por Norte Manuel Muro, Mediodia Lorenzo Tosé, Oriente D. José García Montoya y Poniente la dehesa, tasada en ochenta y cinco pesetas.

85,

Otra en las Balsas, de fanega y media, linda Norte Gregorio Infante, Mediodia camino, Oriente herederos de Martín Zorzano y Poniente Aureliano Viguera, en setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

78,75

Otra en dicho término, de nueve célemines, linda por Norte el Sr. Conde de Rodezno, Mediodia Juan Manuel Ulecia, Oriente una zanja y Poniente dicho Sr. Conde, en cincuenta pesetas.

50,

Otra en el mismo término, de otros nueve célemines, linda Norte Adriano Azofra, Poniente Benito Mendiri, Oriente Francisco Santaolalia y Mediodia D<sup>a</sup> Valentín Viñegra, en cincuenta pesetas.

50,

Una viña de obrada y media, en Prado Mediano, linda Norte la senda, Mediodia el río, Poniente Manuel Salinas y Oriente Pedro Muro, en ciento diez pesetas.

110,

Otra viña de dos obradas en el mismo término, lindante Norte río y senda, Poniente Manuel Salinas, Oriente Pedro Muro y Mediodia río Salado, en noventa y cinco pesetas.

95,

Otra de obrada y media con cinco olivos pequeños y seis plantones, en Hurrante; linda Norte Antonio Gómez, hoy D. Leandro Bureba, Poniente senda, Oriente herederos de D. Roque Tosautos y Mediodia Celestino Montes, en sesenta pesetas.

60,

Otra en dicho término, de media obrada plantada de un año con dos olivos y cuatro estacones; linda Poniente D. Joaquín de Coca, Oriente Gregorio Díez, Mediodia la testamentaria y Norte senda del término, en cuarenta y cinco pesetas.

45,

Otra de ocho obradas, hoy tierra de dos fanegas y ocho célemines en Hurrante, linda Norte senda, Mediodia senda bajera, Oriente José Ledesma Castroviejo y Poniente herederos de D. Pedro Antonio de Muro, en doscientas veinticinco pesetas.

225,

Otra viña de tres obradas y media en las Lomas; linda Mediodia herederos de Basilio Pérez, Oriente los de Domingo Muro, Norte un poyo y Poniente Julian Fernández, la cual se halla lleca y descepada, en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

62,50

Una pieza de una fanega en Balboreda;

linda Norte la pasada, Mediodia un vecino de Hornos, Oriente Julian Ugarte y Poniente el río, en treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

11 en  
100  
37,50

Una viña de cinco obradas en Carralaverde, con dos olivos; linda Norte D. Andrés Plaza, Mediodia Adriano Azofra, Oriente Casto Zabala y Poniente Francisco Borja Blanco, en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

112,50

Otra de seis obradas y cuarenta cepas con cinco olivos, en dicho término; linda Norte vecino de Sotés, Poniente Julian Ugarte, Oriente Santiago Azofra y Mediodia herederos de Gaspar Fernandez Bobadilla, en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

187,50

Un brazo de cueva con tres cubas, de cabor sobre quinientas cántaras, en la calle de la Almeda; linda Oriente cueva de los herederos de Francisco Tosé, Poniente Escorrasa Navajas, Mediodia la referida calle y Norte pajarral de D. José García Montoya, en quinientas setenta pesetas.

570,

Un terreno de un célemino y cincuenta varas bajo la casa de D.<sup>a</sup> Manuela Sotés Arriaga en la calle de la Abadía; linda Oriente la casa de D. Bias Soto Pancorbo, Mediodia el río y senda del término de la Laguna, Poniente herederos de D. Antonio Fernández Navarrete y Norte dicha calle, en setenta y cinco pesetas.

75,

Una pieza lleca de tres fanegas, en la Mora; linda Oriente Mateo Soto, y por los demás aires Prado Mayor, en ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

87,50

Otra en Carralberite, de fanega y media con cuatro olivos; linda Oriente el río, Poniente camino de Alberite, Norte Roque Huergo y Mediodia dicho camino, hoy está plantada de viña, en ciento cincuenta pesetas.

150,

Una pieza en Carralaverde; de una fanega de tierra lleca y en ella doscientas cepas y cuatro olivos; linda Poniente D.<sup>a</sup> Alberta Navajas, Norte Roque Huergo, Oriente Isidro Fries y Mediodia Ignacio Fries, en cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

57,50

Una viña en el mismo término, de doscientas cepas, con seis olivos; linda Norte Alejandro Muro, Oriente Aniceto Navajas, Poniente Teodora Santa Olalla y Mediodia Álvaro Blanco, en cincuenta pesetas.

50,

Una pieza en río Salado, de quince célemines; linda Oriente Mariano Salamanca, Mediodia Martín Soto, Poniente Juan Infante y Norte el río, en cuarenta y cinco pesetas.

45,

Otra en la Ludilla; de nueve célemines; linda Oriente Manuel Santa Olalla, Mediodia Mariano Salamanca, Poniente herederos de Manuel Navajas y Norte Pascual Sierra,

en cincuenta pesetas . . . . .	50, »
Una viña en las Balsas, de tres obradas y media, con diez y siete olivos; linda Oriente Isidro Santa Olalla, Mediodia Juan Alvarez, Poniente Mariano Azpillaga y Norte Adriano Azofra, en ciento treinta y tres pesetas . . . . .	133, »
Una viña en la Mora, de ocho obradas y cuarenta cepas; linda Oriente Sebastian Navarro, Mediodia D. Lino Murga, Poniente senda del término y Norte Pedro Castroviejo, en doscientas veinte pesetas . . . . .	220, »
Otra en las Coronillas, de dos obradas; linda Oriente Simon Ulecia, Mediodia y Poniente Vicente Garcia del Campo y Norte Isidro Santa Olalla, en treinta pesetas . . . . .	30, »
Otra en Prado Mediano, de dos obradas y veinte y seis cepas con seis olivos; linda Oriente Jose Loza, Mediodia rio regador, Poniente D. Lino Murga y Norte senda, en sesenta pesetas . . . . .	60, »
Una pieza de dos fanegas, en Lentiscales; linda Oriente camino de Cenicero, Mediodia senda del término, Poniente dicha senda y Norte herederos de Fermín Arriaga, en ciento sesenta y dos pesetas . . . . .	162, »
Otra de dos fanegas en los Zoqueles ó Senda de Ludilla; linda Mediodia y Oriente herederos de Manuel Sasetta Ulecia y Norte y Poniente los de Nicolás Moreno, en ciento treinta pesetas . . . . .	130, »
Un pajar en la calle de Santiago, número 28; linda Oriente esta testamentaria, Poniente Claudio Corzana, Mediodia calle de Santiago y Norte calleja, en ciento siete pesetas cincuenta céntimos . . . . .	107,50
Una casa en la calle de las Bras, número diez; linda Oriente y Mediodia dicha calle, Norte Julian Fernandez y Poniente Pedro Huergo, en trescientas treinta y cinco pesetas . . . . .	335, »
Una viña en las Encinillas, de dos obradas y cien cepas, con veinte olivos, linda Oriente Tomás Chavarre, Mediodia José Ulecia, Poniente José Zabala y Norte José Bañares Barragan, en setenta y cinco pesetas . . . . .	75, »
Una pieza en Oatabaños, de fanega y media; linda Norte herederos de Antonio Labarra, Mediodia los de Andres Plaza, Oriente rio de la Ilera y Poniente senda, en cuatrocientas cincuenta pesetas . . . . .	450, »
Una viña en Humanente, de seis obradas y media, con nueve olivos; linda Norte senda disfrutadera, Mediodia el rio, Oriente Gregorio Diez y Poniente D. José Joaquin de Coca, en trescientas doce pesetas cincuenta céntimos . . . . .	342,50
Una era de pan trillar en el Collado; linda al Poniente y Norte Manuel Santaolalla, Mediodia D. Andres Briones y Oriente camino, en ciento cincuenta pesetas . . . . .	150, »

Y una viña en Balbornedo, de tres obradas y media; linda Norte Nicolás Ledesma, Oriente el camino, Mediodia y Poniente Cayetano Fernandez, en cien pesetas . . . . . 100, »

Los que quieran interesarse en la subasta pueden acudir el dia y hora señalados, pues se rematarán en el más ventajoso postor, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de la tasacion. Dado en Logroño á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis L. Angulo.—Meliton Arenas.

*D. Fernando Mazon y Crespo, Juez de primera instancia de este partido.*

Por el presente y primer edicto, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por defuncion intestada de D. Gregorio y D. Canuto Herrera Romero, hijos de D. Calisto y de Doña Angela, presbíteros, naturales de Soto de Cameros y vecindados en esta última villa y la de Almarza tambien de Cameros, para que en el término de treinta dias acudan á deducir sus acciones, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrecilla de Cameros á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Fernando Mazon.—Por mandado de S. S., Francisco Castells.

*D Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido*

Hago saber: Que el dia treinta del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de las fincas que á continuacion se expresan, sitas en Murillo y pertenecientes á don Valeriano Ruiz, vecino de la misma, para con su importe hacer pago á D. José Ezquerro, de esta vecindad, de la cantidad de seiscientas ochenta pesetas que le adeuda, á saber:

Una heredad en término de Pozopuerco, de siete fanegas; linda Oriente Eusebio Piniillos, Poniente Pantaleon Heredia y Norte Juan Gualberto del Campo, tasada en ciento quince pesetas cincuenta céntimos . . . . . 115,50

Otra en término de la Ruta de Varea; de dos fanegas; linda Oriente Pedro del Campo, Mediodia vecino de Agoncillo, Poniente Benito Piniillos y Norte senda que divide la jurisdiccion, en treinta y ocho pesetas y cincuenta céntimos . . . . . 38,50

Otra en el mismo término, de dos fanegas; linda Norte dicha senda, Sur vecino de Agoncillo, Oriente y Poniente se ignora, en treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos . . . . . 38,50

Un plantado viña de cuatrocientas cepas, en Villatagle; linda al Mediodia Antonio Ruiz, Oriente Juan del Campo, Poniente el consistorio y Norte D. Toribio Ocio, en cien pesetas . . . . . 100, »

Una parte de bodega en donde dicen las Bodegas, proindiviso con Juan Ruiz y otros; suscrito, aviso en el dia anterior de este año

linda Sur Ana Ocon, Oriente Genaro del Campo, Norte y Poniente terreno erio y Juan Gualberto del Campo, en setenta y cinco pesetas.

Un plantado viña con doce olivos, en el mismo camino de Agoncillo, linda Oriente y Mediodia Joan y Antonio Ruiz, Poniente regadera y Norte camino de Agoncillo, en setenta y cinco pesetas.

Y una heredad condlez olivos en la Dehesa; linda Oriente camino, Poniente D. Manuel Royo, Norte Pedro Galilea y Mediodia camino del termino, en setenta y cinco pesetas.

Los que quieran interesarse en la subasta pueden acudir el dia y hora señalados, pues se rematarán en el más ventajoso postor.

Dado en Logrono á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco. — Luis L. Angulo. — Meliton Arenas.

*Enviado odos el 14 de diciembre de 1875.*

D. Luis Lopez Angulo, Caballero, Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que el dia treinta del actual y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas que a continuacion se expresan, sitas en jurisdiccion de Jubera, pertenecientes a D<sup>a</sup> Maria Saez, viuda, vecina de esta villa, para con su importe hacer pago a D. Buenaventura Beltran, vecino de esta ciudad, de la cantidad de mil cinco pesetas y siete centimos, que se halla adeudante, a saber:

La mitad de una casa en la calle del Postigo: linda por la derecha a Maria Collado, por la izquierda dicha calle, por la espalda a Miguel Galilea y al frente dicha calle; consta de tres pisos al aire y el firme y tiene de superficie ocho metros de longitud y cuatro de latitud, tasada en mil quinientos pesetas. 1.500

Una heredad tierra blanca en término del Villar, de cuarecta y tres áreas: linda Juan Heredia, Alejandro Rodriguez y el barranco de Rio, tasada en cincuenta y cuatro pesetas. 54

Otra en término de Marlejan, de veinte y un áreas: linda Hipolito Saez y sendero, tasada en treinta pesetas. 30

Y un pajar en las eras de Jubera: linda a la derecha Gerónimo Fernandez, a la izquierda Ambrosto Latorre, a la espalda herederos de Agapito Perez y por el frente camino real, en cincuenta pesetas. 50

Los que quieran interesarse en la subasta pueden

acudir el dia y hora señalados, pues se rematarán en el más ventajoso postor.

Dado en Logrono á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco. — Luis L. Angulo. — Meliton Arenas.

## SECCION DE ANUNCIOS.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa con acuerdo de los individuos que componen la Justicia pericial, para formar una nueva Estadística, señala el término de 15 días a fin de que los terratenientes en esta jurisdicción presenten las relaciones de las fincas de su propiedad y de las que lleven en cultivo, las cuales vendrán firmadas por el interesado ó un testigo a ruego, como tambien de los cuatro linderos, pasados que sean los días marcados sin la presentación, serán atendidas las relaciones por este Ayuntamiento y Juiza pericial y sin ser atendidas las reclamaciones que presenten.

Ochanduri 14 de Diciembre de 1875. — El Alcalde, Andrés Ruiz.

En la villa de Albelda se vende un molino harinero con su casa de cuatro pisos con bonitas habitaciones, un trujal de aceite con dos prensas de hierro, uno y otro bajo un local, siendo de aguas seguras, con varias fincas rústicas y urbanas. Se vende en junio ó separado á díbera presente ó años plazos que se convengan los compradores y el dueño que suscribe — Juan Saez.

Alquiler de piso en la Plaza 15-4.

De la acreditada salina de Herrera se vende en Haro, casa de D. Demetrio Ugarte, en la Plaza, á 15 rs., fanega. 10-7

Em préstamo forzoso de 175 millones de pesetas.

D. Julian Zorzano, Agente de Negocios que vive calle de San Juan, núm. 17, piso 3. compra los recibos de dicho empréstito al 25 por ciento.

Para eso es preciso veigan firmados al dorso por el interesado, sin cuyo requisito no se compran.

— Oficina de la Caja de Pensiones para Vejantes y Pensionados de la Ciudad de Madrid.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE MEXICO.